



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del “Servicio de Prestaciones Adicionales” -servicio adicional de seguridad- para el primer semestre del ejercicio 2020 con destino a la Oficina de Violencia Doméstica del Tribunal; y

Considerando:

Que a fs. 1/12 y 33/37 obran los antecedentes y la solicitud de la Oficina de Violencia Doméstica canalizada a través de la Subdirección de Seguridad del Tribunal, en la cual indica que se requiere la continuidad del servicio con la “GENDARMERIA NACIONAL” (conf. fs. 12).

Que en todo de acuerdo a la cláusula decimocuarta del convenio interadministrativo aprobado por Resolución N° 2805/2019, la Subdirección de Seguridad solicitó el presupuesto correspondiente (conf. fs. 13/14) a la “GENDARMERIA NACIONAL”, el cual obra fs. 26/27 y 32 -actualizado a fs. 43/45-.

Que por Decreto n° 1313/2002 se autoriza a la Gendarmería Nacional a establecer el “Servicio de Prestaciones Adicionales”, y que por Disposiciones n° 1140/2018 y 112/2020 se dispone la escala arancelaria de dichos servicios (conf. fs. 38/40 y 48/54).

Que a fs. 30 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero pertinente.

Que a fs. 57 ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que el procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°, apartado i) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la GENDARMERÍA NACIONAL el “Servicio de Prestaciones Adicionales” -servicio adicional de seguridad- para el primer semestre del ejercicio 2020 con destino a la Oficina de Violencia Doméstica del Tribunal, en un todo de acuerdo al presupuesto que obra a fs. 26/27 y 32 -actualizado a fs. 43/45-, hasta la suma total de pesos tres millones quinientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y dos (\$ 3.571.842.-); autorizando la emisión de la orden de compra correspondiente por los meses de mayo a junio de 2020 hasta la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$ 1.252.452.-) y autorizando a imputar, liquidar y abonar los otros períodos incluidos en el presupuesto anteriormente citado hasta la suma de pesos dos millones trescientos diecinueve mil trescientos noventa (\$ 2.319.390.-).

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, gírese a la Dirección de Administración.

G.D.F.